

**BORRADOR DEL  
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO  
CELEBRADO  
EL DÍA  
4 DE JUNIO DE 2.009.**

En la villa de Ugena, jueves, 4 de junio de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas dos minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES: D<sup>a</sup>. Remedios Paúles Clemente.

D. Félix, Conde Navarro  
D. Eduardo, Esteban Pérez  
D<sup>a</sup>. Emilia, Hernández Féito

D. Carlos, Pinel Escobar  
D<sup>a</sup>. Elvira, Llorente Plaza  
D. Martín Pérez Núñez  
D<sup>a</sup>. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal,  
D. Antonio, Rodríguez Montes,

NO ASISTE NI SE EXCUSA  
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 11 DE MAYO DE 2009.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 11 de mayo de 2009, de la que se les entregó fotocopia.

Sometida a votación es aprobada conforme a su redacción, por unanimidad de los asistentes a la sesión que se aprueba.

**2. - PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UGENA (TOLEDO) PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.009.**

Visto el proyecto de presupuesto del ejercicio 2.009, en el que consta informe de secretario-interventor y de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del

Presupuesto para el ejercicio de dos mil nueve, se omitió dar lectura a los estados de gastos e ingresos dado que se facilitó fotocopia de los mismos, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente. Por la Alcaldía se propone al pleno:

1º. - Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, con sus bases de ejecución, en las cifras que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.009 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	1.646.994,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.768.823,00
3	Gastos Financieros.	55.600,00
4	Transferencias Corrientes.	72.450,00
	B) Operaciones de Capital	0
6	Inversiones Reales.	495.389,89
9	Pasivos Financieros.	35.200,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>4.074.456,89</b>

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.327.069,00
2	Impuestos Indirectos	50.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.256.675,51
4	Transferencias Corrientes.	1.147.823,38
5	Ingresos patrimoniales	34.000,00
	B) Operaciones de Capital	0
7	Transferencias de Capital.	258.289,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>4.074.456,89</b>

2. - Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, que en dicho Presupuesto se contempla, y sus retribuciones, con el incremento de retribuciones conforme al Artículo 22.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, del 2 % para la totalidad del personal municipal, tanto funcionario como laboral, así como aportar a un fondo de pensiones (art.22.4) para cada uno de los funcionarios públicos de carrera, la cantidad que resulte de aplicar el 0,5 % de las retribuciones devengadas, por cada uno, en el año anterior, así como un 1% adicional con el objeto de lograr una acomodación de las retribuciones complementarias, que permita su percepción en 14 pagas al año, 12 ordinarias y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre (art.22.3). Con las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, se han realizado por la JGL para la plaza de Técnico contable. En la oferta de empleo público se contemplará cubrir una plaza de administrativo por promoción interna.

3. - Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4. – Dar cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y Artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado junto con las BASES y que, en su día, se remita

copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma, en el plazo legal.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la citada Ley en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de esta Entidad.

.../...

La corporación acuerda por mayoría absoluta de 6 votos a favor del G.M. Popular y 4 en contra del G.M. Socialista, transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

### **3º- PETICIÓN A LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. DE QUE ATIENDA LAS URBANIZACIONES, COMO UNA LOCALIDAD MAS DEL MUNICIPIO.**

Los vecinos de las urbanizaciones se vienen quejando, históricamente, de que no se les lleva el correo a su domicilio, sino que se les ha exigido por correos la instalación de unos casilleros a la entrada de la urbanización donde dejar el correo, pero como carece de vigilancia, es frecuente que se cometan actos de gamberrismo contra los dichos casilleros e incluso alguna persona se ha quejado de que se le ha sacado del casillero revistas y otra documentación.

El Ayuntamiento de Ugena, por acuerdos de pleno del de 7 de julio de 2.006, de 22 de febrero, 30 de marzo y 25 de mayo de 2.007, se decidió recepcionar las urbanizaciones, conocidas como exteriores, de "Boadilla", "El Pradillo", "Colonia los Palominos", "Torrejuncillo de los Higos", "Las Mimosas", todas ellas antiguas así como las de "Fuentevieja", "El Llano I y El Llano II".

Conforme señalan los artículos 16.3 Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, así como el 32 y 33 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, del Reglamento, entendemos que la entrega de los envíos que se realicen dentro del servicio postal se realizará en el domicilio que conste en la dirección postal señalada en la cubierta, dado que los casilleros establecidos fuera de los domicilios no garantizan el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales, así como la obligación de protección de datos.

Por la Alcaldía, en atención a lo expuesto, se propone:

Solicitar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. que atienda a las urbanizaciones, de "Boadilla", "El Pradillo", "Colonia los Palominos", "Torrejuncillo de los Higos", "Las Mimosas", "Fuentevieja", "El Llano I y El Llano II" como una localidad mas del municipio, con la entrega de los envíos que se realicen dentro del servicio postal, en el domicilio que conste en la dirección postal señalada en la

cubierta, dado que las edificaciones de estas localidades está agrupada en cada urbanización y no dispersa.

La corporación acuerda por unanimidad y mayoría absoluta de 10 votos a favor, (6 del G.M. Popular y 4 en del G.M. Socialista), transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE